AÑO V. (2.ª ÉPOCA.) DOMINGO 15 DE JULIO DE 1883. NÚM.º 367.

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.
Fuera.—En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja. Calle del Collado, núm. 58, Soria.

SISTEMA METRICO.

Tablas de unidades y equivalencias de pesas, medidas y monedas, con sus respectivos múltiplos y divisores.
En medio pliego marca regular, en papel de hilo.
Su precio CINCO CENTIMOS de peseta,
Librería de Rioja, Soria.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Exámenes generales.

En el mes de Junio anterior se han verificado los correspondientes á las escuelas públicas de niños y niñas que concurren á las que sostiene el Ayuntamiento de ésta Capital.

Hemos procurado informarnos de sus resultados que exponemos á continuacion para que puedan ser debidamente apreciados.

Principiando por la escuela de párvulos á la que asisten 92 niños de ambos sexos, su estado como clase general es bastante satisfactorio; se observa sin embargo que el número de niños asciende á 76 y solamente á 16 el de niñas. Uno y otro es bien exiguo en atencion á que es la única en su clase, especialmente el de niñas que viene á ser menos de una cuarta parte con relacion al de niños; lo cual arguye poco en su favor.

La elemental ampliada de niños cuya matrícula asciende á 112 se encuentra en estado atrasado á escepcion de la seccion á que pertenecen los mas adelantados en edad; lo cual nos pone de manifiesto que no se atiende por igual á las demás secciones que constituyen la gran mayoría de los concurrentes.

La elemental de niñas, ofrece un estado satisfactorio en todas sus secciones, lo cual lo es verdaderamente en atencion á que su matrícula llega al número de 62.

La de enseñanza superior de niñas como práctica agregada á la normal de Maestras, tambien se encuentra en buen estado atendida sobre todo la latitud de sus prográmas de enseñanza. El escaso número de 48 alumnas asistentes, solo puede explicarse por lo reducido del local en que se presta dicha enseñanza.

La escuela superior de niños que sirve de práctica á la Normal de Maestros dividida en dos grandes secciones ofrece un contraste bastante notable digno de tomarse en cuenta. La seccion mas adelantada compuesta de 36 niños que se halla al inmediato cuidado del Regente se encuentra en escelente estado de instruccion, al paso que la mas numerosa que tiene 62 alumnos se halla atrasadísima con relacion á la anterior. Su inmediata enseñanza se halla á cargo del Maestro auxiliar bajo las órdenes de aquel. Siendo pues una misma la escuela, con unos mismos profesores, con un mismo presupuesto, ¿cómo se explica semejante anomalía? Y sin embargo, la causa eficiente ú ocasional tiene que existir, puesto que no hay efectos sin ellas. Nos limitamos á señalar el mal para que sea remediado por quien pueda y deba hacerlo.

Concluiremos con el barrio ó suburbio llamado de Las Casas en que existen dos escuelas elementales, una de niños y otra de niñas, componiéndose la primera de 24 alumnos y de 32 la segunda. Una y otra se encuentran en el mejor estado de instruccion, cuya satisfactoria y progresiva situacion á pesar de las malas condiciones de sus respectivos locales, puede servir de modelo á las demás que sostiene el Municipio.

Tales son los datos y antecedentes que hemos podido adquirir respecto á los resultados ofrecidos en los exámenes generales de que hablamos. Aun cuando los tenemos por exactos y fidedignos, dispuestos estamos á rectificarlos con otros mejores si fuese preciso, mucho mas si así se desprende de la Memoria que la Junta local de 1.ª enseñanza habrá formado para su publicidad segun está mandado.

Para terminar éste pequeño trabajo ponemos á continuacion con respecto á la asistencia, el siguiente

Resúmen.

	Niños.	Niñas.
Escuela de parvulos.	76	16
» elemental ampliada de niños.	112	»
» id. de niñas.	»	62
» practica superior de Maestros.	98	»
» id. id. de Maestras. . . .	»	48
» Elemental de niños (Las Casas)	24	»
» id. de niñas (Id.)	»	32
	310	158

Total de niños y niñas asistentes á las Escuelas municipales 468.

A la verdad que éste número es bastante reducido sobre todo si tenemos presente que la enseñanza primaria es hoy *obligatoria.* Solo sabiendo que existen otros varios establecimientos privados tanto de niños como de niñas, especialmente de estas últimas, es como puede comprenderse semejante exiguidad.

Por las noticias que nos ha sido posible recoger, existe una escuela particular de niños, á cargo de un acreditado profesor, en que reciben enseñanza elemental y superior más de 50 niños en local oportuno y conveniente; existen así bien otras cinco escuelas particulares de niñas de todas edades á las que asisten de 180 á 200 niñas á cargo de diferentes profesoras; y por último tanto en el Hospicio como en el Hospital provincial, reciben la primera enseñanza mas de 200 discípulos de uno y otro sexo al cuidado de un Maestro y tres hermanas de la caridad. En resúmen, que el total de niños y niñas asistentes á escuelas particulares se aproxima al que concurre á las sostenidas por fondos municipales. En junto de 900 á 1.000 niños y niñas menores de 12 años que concurren á recibir la primera enseñanza en ésta clase de Establecimientos.

Para completar ésta estadística bajo su doble aspecto de asistencia y aprovechamiento, hubiéramos deseado poseer los datos necesarios relativos á la enseñanza privada; más esto solo la Inspeccion del ramo es la que puede adquirirlos y por lo mismo nos permitimos recomendarle su formacion y publicacion. El consiguiente estado comparativo como poderoso estímulo de saludable rivalidad y emulacion, no podria menos de producir los mejores resultados, en los que el celoso cuidado de los mismos profesores se halla grandemente interesado.

Al terminar ésta breve reseña con el plausible motivo que la ocasiona, debemos hacer constar el perseverante y asiduo interés que la Junta local viene demostrando en tan vital é importantísimo asunto como es el de la primera enseñanza.

Para comprar camas de hierro, jergones de muelles

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ley.

Don Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España: á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único, El art. 194 de la ley de Instruccion pública de 1857 dirá en lo sucesivo: «Las Maestras tendrán la misma dotacion que se señala á los Maestros en la escala del artículo 191.

Artículo transitorio. Los Ayuntamientos empezarán á consignar en sus presupuestos desde 1884 á 1885 las cantidades necesarias para el pago de las Maestras con arreglo á lo preceptuado en el artículo anterior.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, Germán Gamazo.

NOTICIAS GENERALES.

Cajas de ahorro escolares.

Segun los datos publicados por el Ministerio de Instruccion pública de Francia, ésta institucion de las Cajas de ahorro escolares, creada en aquella nacion el año 1877, se desarrolla, siguiendo una progresion siempre constante. De 8.033 Cajas que había al principio, con 176.040 libretas, cuyo importe era de 2.984.352 francos, se ha llegado en el año actual á 19.433 Cajas con 395.869 libretas, por valor de 9.064.583 francos.

Cada Caja carresponde á una escuela, y cada libreta á un niño, y por consecuencia, en Francia existen cerca de 400.000 niños inscritos en las Cajas de 19.433 escuelas.

La suma media depositada por cada uno es de 22 francos, y la imposicion es de 10 á 15 céntimos por semana.

Las Cajas de ahorro escolares contribuyen muy poderosamente á la educacion del niño, creando en él hábitos de órden y economía.

Casi todos los paises civilizados de Europa, los Estados-Unidos de América y el Brasil, han adoptado ésta instruccion, tomando por guía el Manual de las Cajas de ahorro escolares del iniciador francés Mr. Malarce; Manual que una vez traducido y adoptado ya en Inglaterra, Alemania, Italia y los Estados-Unidos, acaba de serlo tambien en el Brasil, Portugal y Grecia.

CENSO DE POBLACION.

Segun el último censo de 1877 declarado oficial en 11 de Mayo último

La poblacion total de la Península, Islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, resultó ser de 16.634,345 habitantes de hecho, lo cual arroja un aumento tan solo de 960.809, ó sea un 0,13 por 100 con relacion á 1860. Son varones, 8.134.331, y hembras 8.500.014.

La poblacion de Cuba era de un millon 521.684 habitantes de hecho, de los cuales 850,520 son varones y 671.164 hembras.

La de Puerto-Rico llegaba á 731.648, de los cuales 369,054 son varones y 362549 hembras.

La de Santa Isabel de Fernando Póo figura con 1.106 habitantes, de los cuales 792 son varones. No se incluyen en el censo los indigenas de Fernando Póo, que se calculan en 30.000.

La poblacion de Filipinas es de 5 millones 567.685 habitantes. Son varones dos millones 800 347 y hembras 2.767.338.

Resulta de todo que los dominios españoles están poblados con 24.456.468 almas, siendo varones 12.155.044 y hembras 12.301.424.

Hay en la Península é islas adyacentes 9.314 Ayuntamientos, de los cualos 5.662 son menores de 1.000 habitantes

El término medio de la densidad de poblacion en la Peninsula es de 32'97 habitantes por kilómetro cuadrado. En 1860, era de 31·03.

El término medio de la poblacion, descontando los Ayuntamientos de más de 30.000 almas, es dc 28'88 habitantes por kilómetro.

Mide el territorio de la Península é Islas adyacentos 504.516 kilómetros superficiales.

Saben leer 578.978 habitantes, leer y escribir 4.071.823; quedan 11 millones 978.168 sin saber leer ni escribir, y 5.376 de los cuales no consta nada. Es de obsevar que se incluyen en los que no saben leer ni escribir los que no están aún en edad de aprender.

SECCION LOCAL.

Correos.—Segun hemos sabido, á llegado yá á ésta Capital el Sr. Inspector general del ramo D. Nicolás Reina, acompañado de un Oficial de la Central, como Secretario particular.

Su venida parece que tiene por principal objeto el resolver la cuestion pendiente sobre la situacion de la Administracion de Correos. Aun cuando sobre este importante asunto tenemos emitida nuestra opinion, creemos oportuno reproducir cuanto sobre el particular dedicamos en el número de 10 de Junio último al saber la próxima venida del mencionado Sr. Inspector, que es lo siguiente:

«Segun nos han informado, está acordada por la Direccion de comunicaciones la venida á ésta Capital de un Inspector del ramo de correos con objeto de examinar y reconocer sobre el terreno, el cruce de los coches que conducen la correspondencia pública al punto en que hoy se halla situada la Administracion principal.

No hay duda de que aquel es posible, puesto que así ha sucedido durante algun tiempo; mas tambien es cierto qué el acceso de los carruages es bastante dificultoso para la llegada á la Administracion, teniendo como tienen que atravesar algunos pasos poco expeditos y aun peligrosos desde la entrada á la plazuela del Conde de Gómara. Esta consideracion nos hizo encontrar aceptable la idea de su detencion en la plazuela de la Leña, conduciendo la correspondencia en un coche especial como hoy se verifica. Mas como ésta medida no puede ser permanente ni en tal concepto creemos haya sido dictada, nos parece que lo mejor de todo sería situar la mencionada Administracion en un punto mas céntrico y conveniente para el importante servicio que le está cometido.»

Si algo tuviéramos que añadir á lo que dejamos transcrito sobre el particular, seria para confirmar nuestro parecer acerca de la conveniencia de trasladar á punto más céntrico y cómodo para el público en general la expresada Administracion. En ello ganaría indudablemente no solo el público, sino el mismo servicio del ramo. Tal es la unánime opinion de la que creemos ser fieles intérpretes.

Si como tenemos por factible, la Administracion de que se trata se trasladase de nuevo al punto que antes ocupaba, se verian satisfechos los deseos de todos. Así lo esperamos de la recta imparcialidad y buen criterio del Inspector Sr. Reina á quien no podrán ocultarse las poderosas razones que aquella abonan; tanto más cuanto que en la plazuela de San Estéban ó sus inmediaciones, existen edificios que no seria dificil adquirir, si es que el en que anteriormente existia éste servicio no era posible situarlo.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha declarado suspenso de empleo y sueldo al Alcaide de la Cárcel de éste partido D. José Aragoncillo.

Respetamos las razones que nuestra primera autoridad haya tenido presentes para tomar ésta resolucion, por mas que nos sean desconocidas. Esto no obstante, estamos persuadidos de que ésta medida no ha de afectar en lo mas mínimo á la buena reputacion que dicho funcionario ha sabido captarse por su buen comportamiento en el desempeño de su cargo.

Raza canina—En el nuevo año económico, campa por su respeto, vagando *suelta*, sin bozal ni tributacion; mas feliz que la misma *raza latina* que continúa pechando y cohibida con su inmenso bagaje de legislaciones. Sin duda el Príncipe perro de Labulaye se ha erigido en dictador, volviendo por los fueros de la familia. *Prevalecemos* dirá ésta con razon sobrada y gritando *sin frenillo*, «viva la emancipacion.»

De regreso de la Córte hemos tenido el gusto de saludar á nuestro paisano y amigo el jóven pensionado artista D. Maximino Peña Muñoz, el cual viene dispuesto á pasar en la Capital una temporada, decidido á trabajar con lápices y pinceles como él sabe hacerlo. Estima muy de veras á su pais y en él quiere dejar sus mas queridos recuerdos de artista. Sabemos quo vá á emprender muchos y diversos asuntos de lo que al pintor se le ofrecen en las costumbres y las tradiciones, así como cuantos del naturarl se le presenten. Abrirá una Galería de retratos para cuantas personas deseen favorecerle en su estudio. Plaza de San Clemente nº. 3.

Movimiento de poblacion.—En el mes de Junio anterior, han ocurrido en la provincia:

Nacimientos.	199
Defunciones.	172
Disminucion del censo. . .	27

y sillas de regilla, "El Pensamiento,, Collado 65.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OBREROS DE SORIA.

Mes de Junio de 1883.

Extracto de la cuenta de *ingresos* y *gastos* correspondiente al citado mes, formado en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 44 del Reglamento.

	Pets. Cts.
Ingresos.	
Existencia en fin de Mayo último.	3.329'57
Por 262 cuotas de sócios.. . . .	291,50
Total. . . .	3.621'07
Gastos.	
Por 6 sócios socorridos	129 »
Por adquisicion de 3 obras para la Biblioteca.	15 »
Por otros gastos.	45,62
Total. . . .	189'62
Resúmen.	
Importan los Ingresos.	3.621'07
Id. los Gastos.	189 62
Existencia para el mes de Julio. .	3.431'45
Clasificacion de la existencia.	
En metálico.	1.070·45
En pagarés á favor de la Sociedad.	2.335' »
En papel por cobrar.	26 »
Total.	3.431'45

En el citado mes han sido socorridos los sócios Pedro Pascual Calonge, Leon Labanda, Venancio Sanz, Segundo Borque y Leon Mendoza.

Soria 12 de Julio de 1883.—El Secretario-Archivero, Pedro N. Sebastian.—V.º B.º—El Presidente, Hilario Gomez.

Preguntas sueltas á quien corresponda.

¿Cuándo se colocan los nuevos buzones de la correspondencia pública en el centro de la poblacion?

¿Y las columnas mingitorias?

(Se continuará)

Hemos oido quejarse á algunos vecinos de las calles del Ferial y del Campo de que se han quitado algunos de los pocos faroles que en ellas existian para colocarlos en el paseo del Espolon. Está bien dicen que éste se alumbre mejor; pero que se prive al público y especialmente á ellos de la luz, está mal. Y nosotros decimos que tienen razon sobrada para producir su queja; que sea pues atendida, y adelante con los faroles.

La Correspondencia de España nos ha dispensado el honor de transcribir y explicar el *sucedido* de que dábamos cuenta en el número anterior, ocurrido en ésta Ciudad el 30 de Junio último. Le agradecemos su buena correspondencia, sin comentarios. Lo que sin duda no ha estado á su alcance, ha sido manifestar, cómo importando una racion, aunque sea de gallina jamon y vino rancio, ocho pesetas y céntimos, puede costar diez y pico al consumidor. No lo estrañamos puesto que éste mismo no ha podido averiguarlo todavía; cuando lo sepa, cuidará de ponerlo en su conocimiento como solucion del aritmético enigma, por si tiene á bien darle publicidad.

Tambien nuestro apreciado colega *El Popular* se ocupa de nuestro *sucedido* en su número del jueves último y á diferencia de *La Correspondencia* lo hace con comentarios, propinando un remedio que á la verdad nos parece demasiado fuerte y radical. Bueno es no obstante, que ciertos usos y costumbres se vayan poniendo en evidencia para su universal condenacion.

Otros varios *sucedidos* tan chistosos como el de la racion de gallina pudiéramos citar si fuese necesario para justificar la necesidad de corregirlos, pero los reservamos en cartera para mejor ocasion.

Policia urbana.—Hemos sabido con agrado que varias Comisiones municipales han inspeccionado dias pasados los puestos de venta de artículos de consumo, haciendo á la vez visitas domiciliarias concernientes á la salubridad pública. Todo cuanto en éste particular se gestione procurando el remedio de inveterados abusos, sin miramientos ni consideraciones indebidas, merecerá el beneplácito del público que es el primero que tiene derecho á ser atendido y considerado. Otra cosa seria injusta y perjudicial.

En el escaparate del comercio de Don Joaquin Vicen, Calle del Collado se ha expuesto al público la lápida destinada al mausoleo del difunto D. Ramon Izquierdo Gobernador que fué de ésta provincia. La inscripcion dice así

«A la memoria del finado y por iniciativa de su sucesor el Excmo. Sr. D. José Lopez de Castilla, se le dedicó éste recuerdo por los empleados del Gobierno y amigos de la Capital. -Mayo-1883.»

Lo recaudado por la suscricion abierta con tan piadoso objeto ha consistido en 190 pesetas cuya distribucion ha sido

Al herrero por la verja y su colocacion	105
Al lapidario por la que va expresada.	85
Total. . . .	190

Tribunales.—**Mañana lunes se verà la causa instruida contra Lorenzo Martin Jarabo y su mujer Jacinta Mayo, vecinos de Caracena por hurto de grano. El defensor serà el Sr. Vicuña.**

—El miércoles 18, lo será la promovida contra Manuel Planillo Magaña, por hurto de plantas de vid. El defensor Sr. Molina.

—El jueves 19, otra contra Jacinto Romero Alonso y Mariano Altable Valenciano, por injurias á un Agente de la autoridad. El defensor Señor del Hoyo.

—El viernes 20, otra contra Valentin Martin Sanchez, por violacion. El defensor Sr. del Hoyo.

Vacaciones.-La multitud de disposiciones que sobre éste punto se han dictado con relacion á las de los niños de ambos sexos concurrentes á las Escuelas públicas, no lo han resultado satisfactoriamente.

Buena prueba de ello son las continuas consultas de que son objeto aparte de los periódicos profesionales, las Juntas provinciales y locales, los Rectorados, la Direccion general, el Ministerio de Fomento y aun el Consejo de instruccion pública. Así que en todas partes se viene observando un lamentable desórden en lo que respecta á la cuestion de vacaciones caniculares.

La real órden de 29 de Julio de 1878 despues de afirmar que el art. 14 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838 así como el 10 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 estan en vigor viene á decir, que las Juntas locales son las competentes en el asunto, pero añadiendo en su art. 3.º que no obstante lo anteriormente dispuesto, en caso de no resolver éste punto las referidas Juntas locales, podrán las provinciales decidir lo que corresponda; pero siempre ha de ser á instancia de la autoridad local de los vecinos ó de los maestros.»

De modo que reconociéndose por todos la conveniencia de las vacaciones indicadas, ninguna disposicion terminante y concreta puede citarse para resolver acertada y satisfactoriamente la cuestion.

Por lo que hace á ésta Capital no sabemos si la Junta local se ha ocupado y determinado sobre el particular; lo que nos consta es que uno de los establecimientos públicos de mayor importancia, ha señalado y reducido la asistencia diaria á las primeras horas (de 8 á 11) de la mañana; lo cual á decir verdad nos parece bastante acertado.

Se nos asegura por conducto fidedigno que el Excmo. Sr. Lopez de Castilla, Gobernador Civil de ésta provincia, vá á ser trasladado á la de Alicante con motivo de la próxima combinacion que se espera. Sentiriamos se confirmase ésta noticia, pues aparte de otras consideraciones de interés público á que se ha hecho acreedor durante su digno mando en la de Soria, nadie podrá disputarle la gloria de haber establecido tanto la Casa de socorro como la Prevencion de órden público en ésta capital: establecimientos de que careciamos y de que tanta utilidad puede reportarse atendido su humanitario y filatrópico objeto cada cual en su esfera.

AYUNTAMIENTO.

Bajo la presidencia del **Sr. Martialay** y con asistencia de los Sres. del Rio, Cacho, Jimenez, Dominguez, Robles, García y Lucia, celebró ayer sesion el Ayuntamiento de ésta Capital.

Despues de aprobada al acta de la sesion anterior, se acordó la formacion de secciones para el sorteo de la Junta municipal segun dispone el art. 64 y siguientes de la Ley municipal.

Se dió cuenta del estado del expediente de casas ruinosas en las calles de los Estudios, Ferial, Santa Maria y Caballeros.

Quedó enterado el Ayuntamiento de varias comunicaciones del Sr. Gobernador, imponiendo multas como indemnizacion por cortas de pinos.

Se dió cuenta de un informe de la Comision de cuentas proponiendo se provea la plaza de Oficial segundo, independientemente del cargo de Contador.

Se amplió el prográma que ha de servir de base á las oposiciones para la plaza vacante de Oficial segundo de Secretaría, exigiendo á los opositores el conocimiento del reglamento del Impuesto de Consumos y leyes electorales y que el tribunal que ha de intervenir en dichas oposiciones, los constituyan el Sr. Alcalde y un concejal del Ayuntamiento, el Abogado asesor de la corporacion, el Sr. Director del Instituto y el Secretario de la Excma. Diputacion provincial.

Fué aprobado un dictámen de la comision de Consumos en virtud del cual y segun disponen las Ordenanzas Municipales, queda prohibido encerrar y cebar ganados de lana, cabrio y vacuno dentro del casco de la poblacion, y que todo el que desee tener cerdos dentro de ella, necesita permiso del Alcalde ó la comision de policía urbana con vista del informe facultativo sobre las condiciones que reuna el local destinado al efecto.

Se dió cuenta de varias comunicaciones de los Jurados de cuadrilla, incluyendo lista de los descubiertos por el pago de la tajada, acordando el Ayuntamiento se proceda á su cobro por la vía de apremio, segun dispone el art. 19 de las Ordenanzas para la celebracion de las fiestas de la Madre de Dios.

Y pasando á informe de las comisiones respectivas varias instancias, se dió por terminada la sesion.

Soria: Imp. de *El Avisador Numantino*. 1883.

SECCION DE ANUNCIOS.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.
Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea.
Clasificacion de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo

LA TOS contínua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocacion, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta **Pasta Pectoral**.

LA TOS ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta PASTA, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecian semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducia de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tísis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE,
POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.
Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de **Asma**, se siente al instante un gran alivio. La espectoracion se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitacion; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

VAPORES-CORREOS

DE LA
COMPAÑIA TRASATLANTICA
(Antes de A. Lopez y C.ª)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.
SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.
SALIDAS DE

Barcelona los dias	4 y 25	de cada mes.
Valencia	» » 5	
Málaga	7 » 27	
Cádiz	10 » 30	
Santander	» » 20	
Coruña	» » 21	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las *Palmas* (Gran Canaria) y *Veracruz*.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Canamá y linea de vapores del Pacífico, tomanarga ꟹ flete corrido para los siguientes puntos.

Litoral de Puerto Rico.—S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadílla.

Litoral de Cuba.—Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

América central.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacífico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur. S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

Norte del Pacífico.—Todos los puertos principales desde Canamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

Sur del Pacífico.—Todos los puertosprincipales desde Canamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.-Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasages de ida y vuelta.-Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus literales, 35 *duros*. De tercera preferente con mas comodidades, á *pesos* 50 para Puerto Rico y 60 *pesos* para Habana.

Seguros.-La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancias hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos, Collado 48, Soria.
94

AGUAS MINERO-MEDICINALES.
DE MARMOLEJO

De certificados facultativos resulta que éstas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: albuminuria, anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos viliares, catarros gástricos crónicos, catarros vesicales ó intestinales, cloro anemia, clorosis, cólicos nefricicos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes sacarina, dispepsias en todas sus formas, disentería crónica, isurias, entoralgia, enteritis crónica, espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepatalgia, hepatitis crónica, hipercrinia viliar, y perhemia hepática hipocondria, histerismo ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del higado y del bazo, leucocithemia, litiasis úrica (mal de piédra), obesidad, pielo nefritis, polluria, quituria (orina lechosa), retencion é incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago.

Temporada oficial de 15 de Abril á 15 de Junio.

Sin perder ninguna de sus virtudes mediciales se venden éstas aguas á los precios de 3, 4 y 6 reales botella, segun cabida en las principales farmacias, fondas y restaurants, y por cajas de á 12, dirigiéndose al administrador en Marmolejo ó á la direccion, calle de Serrano, 35, Madrid. 6

CARTILLA DE LOS
DEBERES Y ATRIBUCIONES
de los encargados de la
POLICIA JUDICIAL.

Extracto fiel y detallado de cuantas obligaciones les impone la novísima ley de enjuiciamiento criminal, con los formularios mas precisos para el cumplimiento de sus importantes obligaciones.

Se halla de venta en la Librería de Rioja al precio de 25 céntimos de peseta, ejemplar.

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.
LA ESTRELLA
23, Collado, 23, Soria.
COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisuteria de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumería.

Muebles de tocador, sala y gabinetes lámparas de todas clases, bronces, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos.

23, *Collado*, 23. 14

EL POPULAR,
ARTE UTILISIMO DE
CUENTAS AJUSTADAS
Para toda clase de compras y ventas por mayor y menor.
NOVISIMA EDICION

aumentada con tablas de pesas y medidas del del sistema antiguo al métrico y viceversa, hallándose ajustada la cuenta en una misma página por ambos sistemas.

Un tomo en 8.° (edicion de bolsillo) de 210 páginas.

Precio dos reales.
Librería de Rioja, Soria.